
 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

Elaborado por: Jesús Solís Ruiz Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de Justicia Fecha: mayo de 2021	Aprobado por: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal Fecha: mayo de 2021
---	--

PROCEDIMIENTO P-PE 01


ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

 <p>Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal</p>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 2 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE
2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
3. DEFINICIONES
4. REALIZACIÓN
 - 4.1 Establecimiento de prioridades
 - 4.2. Inicio del procedimiento
 - 4.3. Proceso de elaboración e implantación del Plan de Emergencia y Evacuación
- 5 ANEXOS
 - Anexo I. Modelo para la comunicación de riesgos
 - Anexo II. Consulta sobre la designación de personal colaborador de las medidas de emergencia
 - Anexo III. Designación de personal colaborador de medidas de emergencia

Edición	Fecha	CONTROL DE CAMBIOS EN EL PROCEDIMIENTO
1	Mayo de 2021	Aprobación inicial del procedimiento

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 3 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

1. OBJETO Y ALCANCE


En el artículo 20 de la LEY 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), se establece la obligatoriedad de que todo centro de trabajo prevea las medidas de emergencias, los medios de protección y las condiciones de evacuación adecuadas para garantizar la integridad física de las personas.

El presente procedimiento, por tanto, tiene por objeto establecer las normas básicas de actuación con relación a la elaboración e implantación de planes de emergencia y evacuación en los centros de trabajo y establecimientos en que desarrolle su actividad, en calidad de propietaria ó arrendataria, total ó parcial, del edificio ó edificios que aquellos ocupen.

Este procedimiento establece las actuaciones que afectan directamente a las funciones de la Unidad de Prevención, como órgano de asesoramiento y apoyo de los centros administrativos, siendo los responsables de éstos últimos quienes han de asumir las actuaciones de implantación y mantenimiento y, en su caso, solicitar y facilitar los datos necesarios para su revisión y actualización.

2. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su modificación por LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo.
- REAL DECRETO 485/1997, Disposiciones Mínimas en Materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Guía Técnica elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- REAL DECRETO 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- REAL DECRETO 842/2013, de 31 de octubre, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- REAL DECRETO 314/2006 (BOE 28.03.2006), de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Seguridad en caso de Incendio (DB SI).
- REAL DECRETO 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- DECRETO 293/2009, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 4 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

- REAL DECRETO 173/2010, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- DECRETO 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Manual para la elaboración e implantación de planes de emergencia en edificios de la Junta de Andalucía.

3. DEFINICIONES

Plan de Emergencia y Evacuación (PEE): documento que establece unos criterios básicos para una actuación rápida y ordenada del personal en caso de emergencia. El PEE responderá, pues, a las preguntas ¿qué se hará?, ¿cuándo se hará?, ¿cómo y dónde se hará? y ¿quién lo hará?


El PEE deberá permitir alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer los edificios y sus instalaciones (continente y contenido), la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles, las carencias existentes según normativa vigente y las necesidades que deban ser atendidas prioritariamente.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y las instalaciones generales.
- Evitar las causas origen de las emergencias.
- Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y en condiciones normales para su prevención.
- Establecer sistemas de comunicación con las ayudas exteriores (bomberos, ambulancias, policía, etc.).

Las acciones a realizar en el PEE son las siguientes:

- La **alerta**, cuyas funciones son:
 - Poner en acción al equipo de intervención.
 - Informar al equipo de evacuación (preaviso), a las personas responsables de otros centros, en caso de edificio compartido, y a las ayudas exteriores.
- La **intervención**, para el control de la emergencia.
- La **alarma**, para la evacuación de los ocupantes.
- El **apoyo e información** a los servicios de ayuda exterior.

Unidad de Prevención: conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las funciones apropiadas de carácter técnico y de gestión preventiva especializada, atribuidas a los Servicios de Prevención, indicadas en el artículo 31 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 10 del Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 5 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

Administración de la Junta de Andalucía.

Delegados y Delegadas de Prevención: representantes de las personas empleadas públicas con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. REALIZACION

4.1. Establecimiento de prioridades

Para priorizar la realización de planes de emergencia y evacuación en los diferentes centros en el ámbito de aplicación del Plan de Prevención, se deberán tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- Centros en los que se ha realizado o se está realizando la evaluación de riesgos.
- Necesidades singulares detectadas en relación con las características de los edificios o establecimientos (usos diversos, instalaciones singulares, ubicación, etc.) e incidencias acaecidas en el centro o zonas circundantes.
- Existencia de un requerimiento expreso del propio órgano responsable, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de las personas representantes del personal trabajador.
- Centros que ocupan la totalidad de un edificio, bien en régimen de propiedad o alquiler.

4.2. Inicio del procedimiento


El procedimiento para la elaboración de un Plan de Emergencia y Evacuación se iniciará de oficio por la **Unidad de Prevención**, a partir de la programación de la actividad preventiva aprobada, con relación a la realización de planes de emergencia y evacuación, y teniendo en cuenta la priorización contenida en el apartado anterior; a petición de la **Secretaría General Provincial** correspondiente, motivada por requerimiento de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** o de las **personas representantes del personal trabajador**.

4.3. Proceso de elaboración e implantación del Plan de Emergencia y Evacuación

La actuación se llevará a cabo teniendo en cuenta la siguiente secuencia:

a) Información previa

Con los criterios de prioridad indicados en el punto 4.1, el/la técnico/a actuante de la **Unidad de Prevención** correspondiente recabará la información previa respecto de la actividad del centro de trabajo para el cual se pretende elaborar el plan, su ocupación, ubicación, características particulares e instalaciones. A estos datos pueden añadirse otros que figuren como antecedentes por otras actuaciones que se hayan producido sobre el centro de trabajo, como son la evaluación inicial de riesgos, o informes realizados con motivo de incidentes o accidentes acaecidos en el mismo.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 6 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

b) Presentación de la actuación

La **Unidad de Prevención** comunicará al centro directivo al que está adscrito el centro de trabajo, su disposición para iniciar la elaboración del PEE y una propuesta para la celebración de una reunión informativa con las **personas responsables del centro** para las funciones de personal y mantenimiento y los **Delegados y Delegadas de Prevención**. Esta reunión se entiende sin perjuicio de otras que se realicen con estos estamentos y que se planteen tanto en esta fase como a lo largo del proceso.

En esta reunión el/la técnico/a actuante debe lograr los siguientes objetivos:


- a) Implicar a los diversos estamentos, con la indicación a estos de que el resultado pretendido es la implantación y el mantenimiento permanente y en condiciones óptimas del PEE, lo cual depende de la involucración de los órganos del centro de trabajo correspondientes.
- b) Explicar la metodología de elaboración y el contenido documental del PEE.
- c) Exponer las condiciones de la actuación en cuanto a necesidad de toma de datos, visitas y plazos estimados de realización.
- d) Designar a las personas de contacto para el aporte de información y acompañamiento durante las visitas a efectuar.
- e) Solicitar la documentación e información siguiente:
 - Planos digitalizados en formato abierto del centro.
 - Datos que se consideren necesarios sobre características del edificio y medios de protección, pudiéndose utilizar como referencia las fichas “Características del Edificio” y “Medios de Protección” del “Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia en Edificios de la Junta de Andalucía”.
 - Estructura organizativa (organigrama) y distribución funcional del personal.
 - Datos sobre controles y contratos de mantenimiento de las instalaciones de servicio.

c) Visita al Centro de Trabajo

Se realizarán visitas al centro de trabajo para comprobar y corregir, en su caso, la información obtenida, así como para conseguir los datos necesarios restantes y observar las deficiencias más relevantes.

d) Elaboración del Plan de Emergencia y Evacuación

Con los datos obtenidos se llevará a cabo la elaboración material del PEE, siguiendo como referencia el “Manual para la Elaboración e Implantación de Planes de Emergencia en Edificios de la Junta de Andalucía”, ajustado a la dimensión y actividad del establecimiento.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 7 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

En la redacción del PEE se tendrá en cuenta la normativa de protección contra incendios que le sea de aplicación al edificio, conforme a su antigüedad de construcción o rehabilitación. No obstante, la norma vigente de protección contra incendios que esté en vigor en el momento de elaborar el PEE servirá como criterio de referencia, en la medida de lo posible, aún en el caso de no ser su cumplimiento exigible al edificio en estudio, sobre todo con respecto a las condiciones de evacuación, que tendrán carácter prioritario, y a la detección de deficiencias importantes en la dotación de equipos de extinción, detección, alarma y medidas de protección exigibles a los locales de riesgo especial.

Las medidas correctoras a implantar se recogerán como un apéndice del documento.

Respecto de los equipos de intervención y evacuación, el PEE hará una propuesta de mínimos de las necesidades concretas de dotación personal y las características más idóneas de sus componentes (número, distribución y perfil).

e) Colaboración empresarial y entre Administraciones


En el caso de que en el centro de trabajo presten servicio de forma habitual personal trabajador de otras Administraciones o empresas y entidades externas, como son el personal de la Carrera Judicial, Letrados de la Administración de Justicia, Fiscales, Guardia Civil, empresas de limpieza, mantenimiento y vigilancia, u otros, con cuya colaboración sea necesario contar para las actuaciones previstas en el Plan (control de la central de alarmas, intervención en extinción de incendios, colaboración en la evacuación, etc.), la **Secretaría General Provincia** de la que dependa el centro de trabajo dirigirá solicitud en este sentido a la **Administración, empresa o entidad** que corresponda, siendo imprescindible contar con su conformidad expresa de colaboración para la implantación del Plan elaborado o introducir las modificaciones necesarias, cuando proceda. Por otra parte, en los pliegos de especificaciones para la contratación de los servicios con empresas o entidades externas se podrán incluir cláusulas que comprometan a estas a prestar la citada colaboración.

f) Aprobación, comunicación, implantación y seguimiento

Una vez elaborado el documento, la **Unidad de Prevención** dará traslado del mismo a los **Delegados y Delegadas de Prevención**, para su consulta y participación, conforme al procedimiento P-CP 02.

Tras el proceso de consulta referido, la **Unidad de Prevención** remitirá el Plan de Emergencia y Evacuación definitivo, con la inclusión de las aportaciones y sugerencias de los Delegados y Delegadas de Prevención, que hayan sido consideradas procedentes, a la **Secretaría General Provincial**.

A continuación, la **Secretaría General Provincial** procederá a la aprobación, en su caso, del Plan de Emergencia y Evacuación y a la remisión de este al centro interesado, con la indicación expresa de que la fase de implantación se realizará por el responsable del centro. Asimismo se informará de la aprobación del PEE a los **Delegados y Delegadas de Prevención**, que tendrán a su disposición el documento para su consulta.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 8 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			


Finalmente, se indicará la necesidad de un seguimiento del PEE, para lo cual la Dirección del centro tendrá en cuenta las siguientes consideraciones sobre su implantación y mantenimiento.

Se considera implantado el PEE cuando:

- Se apruebe el documento presentado por las personas responsables de la organización de emergencia propuesta en el mismo.
- Se hayan adoptado las medidas de seguridad necesarias para la aplicación del PEE a las que se refiere el apartado d), o bien se haya aprobado la planificación de la actividad preventiva destinada a su ejecución, con indicación expresa de la priorización de las medidas necesarias y, para cada una de ellas, la persona responsable para su realización, plazo para ello, valoración económica, medios necesarios y el control previsto para el seguimiento de su ejecución.
- El personal de la organización de emergencia haya recibido formación por entidades especializadas en las técnicas de extinción de incendios y primeros auxilios y esté capacitado para el desarrollo de sus funciones. Las necesidades formativas serán solicitadas por la Dirección de Emergencia a las entidades correspondientes y sus contenidos consultados a la Unidad de Prevención.
- Se haya facilitado información a todo el personal del centro, según las instrucciones del propio Plan.
- Esté establecida, previa consulta por la Dirección del centro a los Delegados y Delegadas de Prevención, mediante el modelo adjunto como **Anexo II**, la asignación de medios y recursos humanos para la aplicabilidad del PEE, y comunicada dicha asignación a los miembros de los Equipos de Intervención y Evacuación, conforme al modelo del **Anexo III**.

Respecto al mantenimiento del PEE, la **Dirección de Emergencia** llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Se notificarán a la **Unidad de Prevención**, mediante el modelo contenido en el **Anexo I**, las situaciones que comprometan la eficacia del PEE.
- Se asegurará el mantenimiento de las condiciones y disponibilidad de los medios de los equipos de intervención y evacuación. Para ello, se revisarán los nombramientos efectuados de estos equipos al menos anualmente y cada vez que se resuelva un concurso de traslado.
- Se asegurará el mantenimiento de los equipos de emergencia, cubriendo las ausencias del personal que los componen.
- Se programará la realización de simulacros:
 - Se realizarán **simulacros anuales** para evaluar el PEE y asegurar su eficacia y operatividad.


 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		P-PE 01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 9 de 9
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

- Se deberá previamente informar y coordinar las actuaciones oportunas con Protección Civil, Policía Local, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios de Protección Contra Incendios, Emergencias Sanitarias u otros.

Se realizarán **revisiones del PEE** por la **Unidad de Prevención** cuando se produzcan modificaciones relevantes estructurales u organizativas, así como cuando se detecten deficiencias derivadas de los simulacros.

5. ANEXOS


- Anexo I. Modelo para la comunicación de riesgos.
- Anexo II. Consulta sobre la designación de personal colaborador de las medidas de emergencia.
- Anexo III. Designación de personal colaborador de medidas de emergencia.

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-PE 01-01
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN ANEXO I. ACTA DE INICIO DE ACTUACIONES			

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO
NOMBRE DE LA UNIDAD O CENTRO:
RESPONSABLE DE LA UNIDAD O CENTRO

2. DATOS DE LA COMUNICACIÓN
<p>Con motivo de la elaboración del Plan de Emergencias y Evacuación de la Unidad Administrativa o Centro de trabajo indicado en este documento, se produce esta reunión informativa, en la que la Unidad de Prevención de la Consejería, procede a informar sobre los siguientes puntos:</p> <p><input type="checkbox"/> Datos sobre el edificio y sus instalaciones necesarios para la elaboración del documento.</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología de elaboración y el contenido documental del PEE.</p> <p><input type="checkbox"/> Colaboración por parte de la Unidad Administrativa o del Centro de trabajo, así como de los representantes del persona</p> <p>Otros:</p>

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA		
En a de de		
POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O CENTRO DE TRABAJO Fdo.:	POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL Fdo.:	POR PARTE DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Fdo.:


 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-EP 01-02
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			
ANEXO II. CONSULTA SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL COLABORADOR DE LAS MEDIDAS DE EMERGENCIAS			

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TABRAJO:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:

2. CONSULTA
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1.c de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se establece que se deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, las decisiones relativas a la designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencias, se le comunica que en el centro de trabajo referenciado se ha aprobado su Plan de Emergencia y Evacuación y se tiene previsto dotarle de la organización de emergencia propuesta (se adjunta copia), para lo que se precisa designar a sus componentes, teniendo en cuenta su interés, experiencia, formación y ubicación de su puesto de trabajo. Tras las consultas realizadas:</p> <p><input type="checkbox"/> se ha propuesto designar a las personas relacionadas en la documentación adjunta</p> <p><input type="checkbox"/> no se ha podido constituir la organización por falta de colaboración del personal</p> <p>En caso de que desee hacer alguna observación o sugerencia al respecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.3 de la citada Ley 31/1995, deberá emitir el correspondiente informe en el plazo de 15 días.</p> <p>OTRAS OBSERVACIONES:</p>

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de DIRECCIÓN DE EMERGENCIA Fdo.:

A/A DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN

 Junta de Andalucía Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		F-P-EP 01-03
	Edición: 1	Fecha: mayo 2021	Página 1 de 1
TÍTULO: ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			
ANEXO III. DESIGNACIÓN DE PERSONAL COLABORADOR DEL PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN			

1. IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		
NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO:		
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TABRAJO:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:

2. DATOS DE LA PERSONA EMPLEADA DESIGNADA		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI:	PUESTO DE TRABAJO :	
ÓRGANO / UNIDAD / SERVICIO:	CENTRO DE TRABAJO:	

3. COMUNICACIÓN DE PERSONA COLABORADORA EN LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA	
<p>En cumplimiento de artículo 20 de la Ley 31/1995, de 8 noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se ha aprobado el Plan de Emergencia y Evacuación de este centro de trabajo.</p> <p>A efectos de la implantación de este Plan, es necesaria la colaboración de las personas empleadas públicas a fin de constituir la organización de emergencia necesaria. Por ello, le comunico su designación como miembro de la organización que dicho Plan contempla, agradeciéndole su valiosa colaboración en un tema de tanta importancia para todos los ocupantes del centro como es la actuación en caso de emergencia.</p>	
<input type="checkbox"/> EQUIPO DE INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN <input type="checkbox"/> EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS <input type="checkbox"/> OTROS:	ZONA DE ACTUACIÓN:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA: <input type="checkbox"/> INSTRUCCIONES Y FUNCIONES DE ACTUACIÓN <input type="checkbox"/> PLANOS DEL CENTRO <input type="checkbox"/> OTRA:	OBSERVACIONES:

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
RECIBÍ	
DIRECCIÓN DE EMERGENCIA	PERSONA EMPLEADA DESIGNADA
Fdo.:	Fdo.: